



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 de Octubre de 1979.-

644-79

Expte. N° 816/79

VISTO:

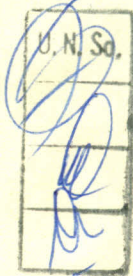
Que en la fecha ha vencido la suspensión preventiva impuesta por resolución N° 498-79, del 19 de Setiembre pasado, al agente no docente Sr. Carlos Eduardo / López; teniendo en cuenta que no ha concluído todavía la instrucción sumaria ordenada por la citada resolución; atento que procede prorrogar dicha suspensión y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha, la suspensión preventiva sin goce de haberes impuesta al señor Carlos Eduardo LOPEZ, Jefe del Departamento de Registros y Análisis de Gastos de Dirección de Contabilidad, dependiente de Dirección General de Administración, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 del Decreto N° 6.666/57.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-



*V. van Cauwlaert*  
Lic. VICTOR van CAUWLAERT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR